

Oficio: U.A.I.P. 0439/2021
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 27 de enero de 2021

**C. José Antonio Aguilar Parada
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00194021** el día **25 de enero del año 2021**, misma que a la letra dice:

- *"Quiero saber si en el sujeto obligado se ha implementado alguna política en materia de igualdad de género y si ha habido denuncias por acoso. Que acciones han implementado en materia de archivos. Cuantas solicitudes de información han recibido en materia de igualdad de género. Cuantas solicitudes de información han recibido en materia de acoso". (sic).*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio AGM/029/2021**, suscrito por el **Lic. Hugo Alejandro Alcocer García de León, Director de Archivo Municipal**; así como el **Oficio DGAMG/024/2021**, suscrito por la **Dra. Liliana Aguilera Padilla, Directora General de Atención a la Mujer**, mismos que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato.



AAD

Asunto: Se remite información
Oficio: AGM/029/2021
Folio: 00194021

Guanajuato, Gto, 25 de Enero de 2021

LIC. VÍCTOR CRISTOBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E

En atención a su oficio **U.A.I.P. 0333/2021**, de fecha 25 de enero de 2021, recibido el 25 de enero de 2021, a las 11:54 horas, por correo electrónico, sobre la solicitud de información que hace el ciudadano **C. José Antonio Aguilar Parada**, se cita textualmente:

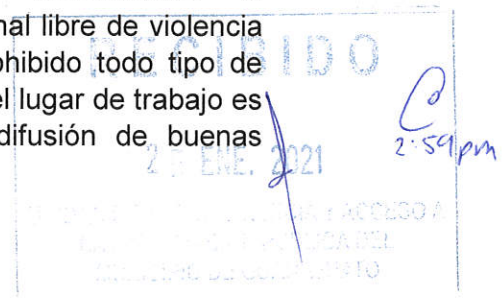
- *“Quiero saber si en el sujeto obligado se ha implementado alguna política en materia de igualdad de genero y si ha habido denuncias por acoso Que acciones han implementado en materia de archivos Cuantas solicitudes de información han recibido en materia de igualdad de genero Cuantas solicitudes de información han recibido en materia de acoso” (sic)*

La respuesta a la solicitud es:

Con base en la solicitud que hace el ciudadano, **C. José Antonio Aguilar Parada**, este Archivo General Municipal, no recibe denuncias de acoso.

El Archivo General del Municipio de Guanajuato, es una dependencia centralizada que dentro de sus atribuciones principales es coordinar el sistema municipal de archivos de conformidad con el art. 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato.

Las acciones que ha implementado el Archivo General Municipal son: En el Archivo General Municipal se trabaja permanentemente en la promoción de los derechos humanos y la igualdad de trato y oportunidades para todas las personas, actuando con responsabilidad social, combatiendo la discriminación, incentivando a un ambiente organizacional libre de violencia laboral y de cualquier tipo de hostigamiento, está prohibido todo tipo de maltrato, la igualdad de trato de mujeres y hombres en el lugar de trabajo es de forma planificada y sistemática a través de la difusión de buenas prácticas y



Experiencias desarrolladas en materia de igualdad de oportunidades estando certificados.

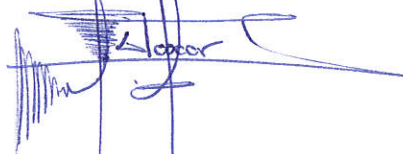
El Archivo General Municipal no recibe solicitudes de información, en materia de igualdad de género.

El Archivo General Municipal no recibe solicitudes de información, en materia de acoso.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, V y XIV, 93, 95 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero mis respetos y consideraciones.

ATENTAMENTE



HUGO ALEJANDRO ALCOCER GARCÍA DE LEÓN
ARCHIVO MUNICIPAL



A 26 de enero del 2021 en Guanajuato, Guanajuato.

Asunto: Se brinda respuesta

No. de oficio: DGAMG/024/2021

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato
P R E S E N T E

Por este medio, tengo el agrado de saludarle y en respuesta a su oficio: **U.A.I.P./00194021**. En el cual nos solicita la siguiente información:

- “Quiero saber si en el sujeto obligado se ha implementado alguna política de igualdad de género y si ha habido denuncias por acoso Que acciones han implementado en materia de archivos Cuantas solicitudes de información han recibido en materia de igualdad de género Cuantas solicitudes de información han recibido en materia de acoso” (sic).

Le informo que el gobierno municipal se certificó en la NMX-025-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, cuyo objetivo es incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.

Se creó un Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, A través de una Política de igualdad laboral y no discriminación, que establezca los lineamientos para la implementación, evaluación, mantenimiento y mejora de las prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación del Gobierno Municipal de Guanajuato, que garantice el trabajo digno y decente, así como la igualdad de trato y oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal, prohibiendo toda forma de maltrato, violencia, segregación y discriminación por motivos de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las

características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Desde la reforma realizada en el año 2020 al Bando Municipal han existido once casos referentes a acoso sexual callejero,

En esta administración se creó el sistema de expedientes únicos y un sistema electrónico, el cual fue desarrollado por el Área de Tecnologías de la Información del H. Ayuntamiento, esto con la finalidad de mantener un control y orden en los mismos.

En cuanto a solicitudes de información en materia de igualdad de género se han recibido 7 y 5 en materia de acoso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda u aclaración.

Atentamente

Liliana Aguilera Padilla

Directora General de Atención a la Mujer

C.C.P.
Archivo
+ COEJ